


# Política de Becas

MISIÓN PAZ
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

MISIÓN PAZ
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

## Fundadores

*John Milton Rodríguez*
*Norma Stella Ruiz*

## Consejo Directivo

Cesar Emilio Palacios Delgado
**Presidente**

Sandra de las Lajas Torres Paz
**Rectora**

Paola Rodríguez
**Secretaría General**

Diego León
**Representante Docentes**

Merlin Carabalí Perlaza
**Representante Estudiantes**

Edgar Asmed García Sánchez
**Representante Egresados**

Carlos Alberto Arango
**Representante Fundadores**

Francisco Mejía
**Representante Fundadores**

MISIÓN PAZ
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

## Consejo Académico

Sandra de las Lajas Torres Paz
**Rectora**

Johana Castillo Muñoz
**Directora de los Programas Académicos**

Tatiana Guilombo
**Representante Estudiantil**

Jaime Andrés Girón
**Representante Profesores Tiempo Completo**

Eliceo Garcia
**Representante Profesores Hora Cátedra**

Paola Rodríguez
**Secretaría del Consejo Académico**

## Equipo Directivo

Sandra de las Lajas Torres Paz
**Rectora**

Jaime Andrés Girón
**Director de Investigaciones**

Paola Rodríguez
**Directora de Registro Académico**

Gina Alexandra Mena
**Directora de Aseguramiento de la Calidad**

Johana Castillo Muñoz
**Directora de los Programas Académicos**

**2026**

## Contenido

POLÍTICA DE BECAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ ..... 4

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE BECA. ..... 9

ARTÍCULO 2. JUSTIFICACIÓN ..... 9
ARTÍCULO 3. ..... 12
ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL. ..... 15
ARTÍCULO 5. PERFILES DE BECARIOS. ..... 15
ARTÍCULO 6. TIPOS DE BECAS: ..... 17
ARTÍCULO 7. VIGENCIA ..... 20
ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA MANTENER EL DESCUENTO BECA ..... 21
ARTÍCULO 9. SISTEMA DE GOBERNANZA DE LAS BECAS: ..... 21
ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BECAS. ..... 23
ARTÍCULO 11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES. ..... 24
ARTÍCULO 12. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BECA. ..... 26
ARTÍCULO 13. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS. ..... 26
ARTÍCULO 14. RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE BECAS. ..... 27
ARTÍCULO 15. ..... 27
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, ..... 27

# POLÍTICA DE BECAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ
# ACTA 002 del 16 de julio de 2026

# ACUERDO No. 2026-020 POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA LA POLÍTICA DE BECAS

## POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECE LA POLÍTICA DE BECAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA DEL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16, literal **f**, del Estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones del Consejo Directivos: **f**. Reformar los estatutos y reglamentos de la Institución, basado en que la Corporación Universitaria Misión Paz ha establecido como:

### ***MISIÓN***

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como misión ser una Institución de Educación Superior participativa, comprometida con el desarrollo de la región, que forme personas integrales, emprendedoras, innovadoras, con liderazgo democrático y con excelencia, a través del poder transformador de la información, la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento, con principios éticos y valores cristianos.

### ***VISIÓN***

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como visión ser reconocida como una institución con principios éticos, valores cristianos y altos estándares educativos influyente en la cultura empresarial, social, científica, técnica, tecnológica y público regional, nacional e internacional.

## ***PRINCIPIOS***

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes principios:

a. Enfoque Cristrocéntrico
b. Compromiso Social
c. Excelencia
d. Innovación Emprendedora
e. Cultura de Calidad

## ***VALORES***

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes Valores:

a. Amor a Dios
b. Respeto
c. Integridad
d. Humildad
e. Libertad
f. Servicio

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Universitaria para del Desarrollo Social y Empresarial busca fomentar en todos los miembros de la comunidad universitaria la apropiación de valores que garanticen el logro de su misión. Valores que son considerados esenciales para una proyección social responsable.

Que la Corporación Universitaria para del Desarrollo Social y Empresarial como expresión de su responsabilidad con la sociedad, tiene el interés de contribuir a un país con mayor equidad, para lo cual define estrategias que impacten positivamente la cobertura y la permanencia en educación superior y se conviertan en factor de inclusión social.

**ACUERDA:**

## ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE BECA.

Corporación Universitaria para del Desarrollo Social y Empresarial define como beca todo aquel apoyo de orden económico, total o parcial, que brinda la Institución a estudiantes que cumplan con las condiciones previstas en el presente acuerdo.

## ARTÍCULO 2. JUSTIFICACIÓN

Considerando que el Artículo 7" de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, desarrolla el derecho de los indígenas y de las comunidades negras a mejorar sus condiciones de vida y a recibir formación educativa, así como el deber del Estado de promoverla a través de mecanismos de política pública.

Consciente de su Proyección Social como función sustantiva, la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social Misión Paz define que, a través de excelentes becas para sus estudiantes, se puede cerrar la brecha social dándole acceso a una población específica, la oportunidad de acceder a la Educación Superior.

Las becas tienen como principal intención dos cosas, una aportar a la igualdad de oportunidades facilitando el acceso y permanencia de los alumnos que construyen su proyecto de vida con valores y principios cristianos, y segunda, apoyar a los estudiantes con excelente desempeño académico en sus estudios. Esta intención se evidencia con base en su Estrato Socioeconómico y el Resultado del Examen de Admisión y con ellos se ubica para el primer semestre, y para acceder a las becas de los siguientes semestres, se aplica su desempeño académico.

Las Becas otorgadas a los estudiantes de la Corporación hacen parte del Bienestar Universitario.



**ARTÍCULO 3.** La Corporación Universitaria para del Desarrollo Social y Empresarial tendrá en cuenta los siguientes principios para la implementación de la presente Política:

a) **Excelencia Académica**: reconoce el esfuerzo y el rendimiento académico.

b) **Equidad:** Las Becas subsanan las desigualdades que se dan en la sociedad, por ello la base para la determinación de las Becas son el estrato socioeconómico del estudiante y su familia, además de méritos de excelencia académica.

c) **Enfoque Diferencial**: Las Becas serán otorgados teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico, discapacidad, víctimas del conflicto.

d) **Reciprocidad**: Los estudiantes con Beca, en retribución al beneficio recibido, participarán en actividades de bienestar universitario, sociales, investigativas, en el entendido de que contribuye a su formación integral participar de estas actividades.

e) **No discriminación negativa**: Es un compromiso de la Corporación, propender por el derecho a la educación para todas las personas, facilitando el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje, con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Abogando por el trato respetuoso y digno de todas las personas. Y no permitiendo la discriminación negativa por razones de raza, etnia, sexo, género, discapacidad, condición social, origen, migrantes, entre otros.

f) **Acciones Afirmativas o Discriminación positiva**: para la Corporación, es importante establecer acciones afirmativas, estrategias y programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes pertenecientes a extractos 1,2 y 3, comunidades rurales, pueblos étnicos, población con discapacidad, que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia. Proporcionando una educación de acuerdo con las necesidades específicas de las personas y del entorno. Dando respuesta oportuna de forma individual y colectiva a las necesidades especiales de personas, estableciendo para ello los ajustes razonables que se requieran, particularmente referidos a las personas con discapacidad.

g) **Buena fe**: La Corporación Universitaria parte de la buena fe de quienes se postulen a las becas, lo cual en todo caso debe estar justificado y fundamentado en su situación real que evidencia el cumplimento del perfilamiento requerido.

h) **Reciprocidad:** Las becas tiene un componente honorífico por lo cual quienes se beneficien de este reconocimiento tendrán un llamado al servicio en calidad de colaboración, retribución o contribución, desde su perfil integral hacía la comunidad y el desarrollo social de la Corporación Universitaria, la Fundación Misión Paz y/o la Iglesia Misión Paz.

i) **Solidaridad:** La efectiva aplicación de las becas depende de la solidaridad de todos los miembros de la comunidad la cual se promueve entre todos los sectores de su población estudiantil y en procura de responder a la responsabilidad social.

# Responsabilidad social institucional

## ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL.

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Social y Empresarial enmarca los programas de becas en su Política de Responsabilidad Social, que hace consciente y visible su interés por mejorar las posibilidades de desarrollo humano en el país y de contribuir en forma decidida a mejorar los índices de cobertura, permanencia e inclusión social en la educación superior colombiana.

## ARTÍCULO 5. PERFILES DE BECARIOS.

La Corporación Universitaria define las poblaciones objetivo a beneficiar dentro del sistema de becas en cuatro categorías, i) estudiantes con perfiles de excelencia académica, ii) estudiantes con perfiles destacados, iii) estudiantes de comunidades prioritarias y iv) estudiantes de grupos de interés, a saber:

a) Perfil de excelencia: La línea de becas para la excelencia académica tiene la finalidad de reconocer y dar valor a la trayectoria académica de los aspirantes y estudiantes activos con resultados sobresalientes en sus procesos formativos, cuyo beneficio económico incentiva el desarrollo de sus competencias en las diferentes áreas del conocimiento, con miras a contribuir a la formación de perfiles de excelencia y a proyectar en ellos un impacto en el ejercicio profesional en beneficio de la sociedad.

b) Perfil destacado: La línea de becas de estudiantes con perfiles destacados tiene la finalidad de reconocer a los estudiantes que se destacan por su identidad universitaria, sus talentos artísticos, deportivos, científicos o de investigación, con miras a contribuir al liderazgo de la

Corporación que por sus cualidades permean y transforman los distintos sectores de la sociedad y contribuyen a la visibilidad institucional en el entorno nacional e internacional.

c) Perfil comunidades prioritarias - Beca responsabilidad social: La línea de becas de comunidades prioritarias tiene la finalidad de reconocer a aquellos estudiantes que provienen de la población objeto de los beneficios y evidencia el interés estratégico institucional de impacto de la presente política, tales como estudiantes de los estratos socioeconómicos 1,2 y 3, estudiantes de los Pueblos Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Indígenas, Rom; así como campesinos o población rural, víctimas del conflicto y reincorporados.

d) Perfil de grupos de interés: La línea de becas de grupos de interés tiene la finalidad de reconocer a aquellos estudiantes que, en su calidad de funcionarios, egresados o hijos de egresados de la Corporación Universitaria, reciben beneficios económicos para cursar un programa académico en la Corporación Universitaria.

**ARTÍCULO 6. TIPOS DE BECAS:**

a) **Beca descuento.** Se define como el apoyo económico que la Corporación Universitaria otorga a los integrantes de la comunidad

universitaria, a sus familias y al personal de empresas con las cuales se tiene convenio establecido.

b) **Beca estímulo académico.** Es aquella beca que se otorga a estudiantes con altas calidades humanas, según concepto de la Dirección Académica pertinente, y desempeño académico sobresaliente definido como promedio de notas en el quintil superior del curso o haber recibido la mención de honor y que demuestren dificultades económicas. Ésta se otorga al momento de oficializar la matrícula y exige previa solicitud del becario. Se podrá renovar a juicio del comité de becas y si se demuestra que el estudiante cumple con los criterios establecidos.

c) **Beca responsabilidad social.** Es la beca de estudios para programas de pregrado, dirigida a bachilleres de estratos 1, 2, 3, 4 y 5 que deseen ingresar a la Corporación Universitaria por primera vez y que estén terminando con alto nivel de desempeño, previa certificación del colegio, sus estudios de bachillerato, en instituciones con los que la Corporación Universitaria haya establecido previamente convenio.

d) **Beca de excelencia académica.** La Beca de excelencia académica es la que se reconoce a los mejores cinco (5) estudiantes de cada colegio de estrato 5 y 6 seleccionados por la Corporación Universitaria quienes podrán inscribirse en cualquiera de los programas de pregrado establecidos por el comité administrativo. La excelencia académica debe ser certificada por escrito por la institución educativa. Los Colegios beneficiarios serán los seleccionados por la Corporación Universitaria.

e) **Beca con instituciones.** En esta categoría se incluyen aquellos convenios o acuerdos que establezca la Rectoría, con instituciones que estén comprometidas con el fomento y el acceso a la educación superior de estudiantes con mérito y pertenecientes a estratos 1, 2 y 3. Podrán ser programas concertados con entes públicos como Departamentos, Municipios o con entes privados como empresas u ONGS reconocidas.

f) **Beca de reconocimiento a un soldado herido en combate.** Servidores de las fuerzas públicas de Colombia que hayan sido heridos en combate, podrán ser admitidos como becarios.

g) **Beca Fundadores.** Se podrá otorgar una beca completa a un estudiante de estratos 1, 2 o 3 que demuestre excelencia académica en sus estudios de educación media. La asignación será por concurso reglamentado por el Comité de Becas y el becario podrá ingresar a cualquier programa de pregrado.

h) **Beca para poblaciones de atención especial constitucional:** Consiste en la exoneración de un porcentaje del valor de la matrícula en los Programas Profesionales para aquellos estudiantes que cumplen con dos condiciones: Estrato Socioeconómico 1,2, o 3, población con especial atención constitucional -discapacidad, víctimas del conflicto armado, perteneciente a comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizal y Palenquero, y personas con discapacidad, y además tienen un excelente desempeño académico.

## ARTÍCULO 7. VIGENCIA

Las Becas tendrán como vigencia la duración del programa universitario en que se matricula el estudiante. No habrá extensión de estos plazos.

## ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA MANTENER EL DESCUENTO BECA

a) Obtener como mínimo el promedio académico para las Becas**:** Para cada semestre el Consejo Directivo define el valor mínimo del promedio académico a obtener para ser merecedor de la Beca. No obtener este promedio le hace perder la beca en el porcentaje correspondiente a su estrato socioeconómico.

b) No perder ninguna asignatura cursada**:** Perder asignaturas hace perder la Beca, así su promedio de asignaturas sea superior al exigido para las becas.

c) No faltar a la ceremonia de exaltación de las becas: Semestralmente la corporación realizará una ceremonia especial para entregar las Becas. La inasistencia de los estudiantes a esta ceremonia sin justa causa puede ser causal para perder la beca.

d) No tener cartera pendiente: Para obtener la beca del siguiente semestre académico, no debe haber cartera o deudas pendientes del estudiante con la Corporación.

e) Actualización de información: Dado que hay un principio de EQUIDAD, cuando el estudiante cambie de estrato socioeconómico debe informar de ese cambio a la Corporación y ser reclasificado, e incluso cambiar de beca. No actualizar su información sobre estrato socioeconómico será considerado una falta grave y perderá su beneficio.

f) No tener sanción disciplinaria: Durante el periodo inmediatamente anterior el estudiante no debe tener ningún tipo de llamado de atención o sanción disciplinaria.



## ARTÍCULO 9. SISTEMA DE GOBERNANZA DE LAS BECAS:

Se contará con un Comité de Becas. Para la asignación de recursos económicos a través de becas, se crea el Comité de Becas. Este comité estará conformado por:

- Rector, quien preside el Comité.
- Vicerrector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces
- Vicerrector Académico
- Director de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces.
- La Directora de Registro y Control Académico, con voz, pero sin voto.
- Los Directores de los programas académicos.
- Parágrafo. La Directora de Registro y Control Académico, quien actuará como secretario del Comité de Becas.

**ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BECAS.**
Este Comité se reunirá como mínimo una vez por semestre y tendrá entre sus funciones, las siguientes:

- Estudiar las solicitudes de apoyo económico presentadas por los estudiantes de la Corporación Universitaria al tenor de lo dispuesto en el presente acuerdo.

- Presentar para análisis y aprobación del Comité Administrativo de la Corporación Universitaria el monto y distribución de los recursos asignados para cada período académico.

- Verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los estudiantes para la asignación de recursos.

- Presentar un informe anual al Rector para su presentación al Consejo Directivo y publicación en el Balance Social de la Corporación Universitaria.

- Aprobar las solicitudes de beca de acuerdo con la reglamentación institucional y al presupuesto establecido.

- Definir el número de becas a otorgar

## ARTÍCULO 11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES.

**a.** El estudiante de no debe tener ninguna sanción académica.

**b.** Haber obtenido un promedio crédito mínimo de 4.0 en los estudios semestral.

**c.** No presentar ningún tipo de sanción disciplinaria en la hoja de vida.

**d.** Estar a paz y salvo financieramente.

# Causales de

**ARTÍCULO 12. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BECA.**

a) Bajo rendimiento académico de acuerdo con concepto emitido la Dirección de Registro y Control Académico.

b) Por violación del reglamento estudiantil en cualquiera de sus apartes.

c) No cumplimiento con los requisitos estipulados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 13. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS.** La Corporación Universitaria presentará su programa de becas en la página Web con el objetivo de promocionar este beneficio a la población estudiantil y a la comunidad. El Comité de Becas podrá proponer a diferentes instancias a la Corporación Universitaria de las otras estrategias de comunicación y promoción que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 14. RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE BECAS.** La Corporación Universitaria en su ejercicio anual de presupuesto, destinará un rubro para el cubrimiento del programa de becas; el cual estará adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO 15.** Este acuerdo deroga todos aquellos acuerdos que le sean contrarios.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**
Dado en Santiago de Cali, a los (16) días del mes de julio del año 2026.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**
**CESAR EMILIO PALACIOS DELGADO**

**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**
**PAOLA RODRÍGUEZ**